



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE LA ARENA

2019 - 2022

Programa Municipal EDUCCA



Mayo, 2019



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Arena, Provincia de Piura, Departamento de Piura (Programa EDUCCA – Distrito La Arena, Provincia de Piura).

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementan programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N°4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil*).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de La Arena y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

La Municipalidad Distrital de La Arena, Provincial de Piura, a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos Locales con su Departamento de Salud, Higiene y Medio Ambiente, será la encargada del Programa.



IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de La Arena, provincia de Piura.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito de La Arena, provincia de Piura, para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de La Arena, provincia de Piura.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

V. MARCO LEGAL

CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".
- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e



incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- ✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente** Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022** el 12 de diciembre de 2016. Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1 Eje Estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2. Eje Estratégico 3: Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.
- ✓ **Artículo 69: Educación ambiental para la acción (D.L 1278).** Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:
 - a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
 - b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
 - c) Contribuir a la sustentabilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.



d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.

e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

✓ **Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos** (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM promueve:

a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;

b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;

c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,

d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

✓ **Artículo 18: sobre Educación Ambiental, Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754**

“Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

CONTEXTO REGIONAL:

✓ **Ordenanza Regional N° 191-2010/GRP-CR, que aprueba el Programa Regional de Educación Ambiental. Aprobado el 02 de agosto, 2013.**

La presente norma Aprueba el “Programa Regional de Educación Ambiental”, documento que contribuirá directamente a los objetivos de la Política Regional de Educación Ambiental, y fue formulada en el marco del Plan Estratégico Institucional 2009 – 2011.

✓ **Ordenanza Regional N° 259-2013/GRP-CR, que actualiza la política ambiental regional del gobierno regional Piura. Aprobado el 06 de febrero, 2013.**

La presente norma actualiza la Política Ambiental Regional Piura, el mismo que tiene por objeto la mejora continua de la calidad de vida de las personas mediante la protección, conservación y recuperación del ambiente y sus componentes.

✓ **Resolución N° 176-2014/GR-CAJ/P. Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental. Aprobado el 02 de abril, 2014.**

La presente norma crea el Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental, y tiene como objetivo construir los lineamientos de la Política de Educación Regional y promover su implementación y difusión a nivel de departamento, para apoyar al cumplimiento de objetivos de la Política Nacional de Educación Ambiental.



CONTEXTO LOCAL:

- ✓ **Ordenanza Municipal N° 010-2016-MDLA/A. Que aprueba La Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de La Arena – Provincia y Departamento de Piura 2016 - 2018. Aprobado el 21 de Julio, 2016.**

La presente ordenanza que aprueba la Actualización del PMRS 2016 – 2018, se enmarca dentro de lo establecido en el artículo en la Ley 27314, donde menciona que las municipalidades están obligadas a “Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final y técnicamente adecuada”.

- ✓ **Resolución de Alcaldía N° 060-2018-MDLA/A. Que aprueba el Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales. Aprobado el 08 de marzo, 2018.**

El presente Reglamento regula y el ejercicio del derecho a la presentación de denuncias ambientales ante la Municipalidad Distrital de La Arena como Entidad Fiscalizadora Ambiental (EFA).

- ✓ **Resolución de Alcaldía N° 060-2018-MDLA/A. Que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental. Aprobado el 08 de marzo, 2018.**

El presente Reglamento regula y uniformiza los criterios para el ejercicio de la función de supervisión ambiental a cargo de la Municipalidad Distrital de La Arena como Entidad Fiscalizadora Ambiental (EFA).

- ✓ **Resolución de Alcaldía N° 458-2018-MDLA/A. Que aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2019. Aprobado el 12 de diciembre, 2019.**

El presente plan es un instrumento técnico normativo necesario para velar por la protección y conservación del medio ambiente, así como realizar acciones que contribuyen al cuidado de la misma. Constituye un documento técnico normativo de monitoreo y control ambiental donde se evalúan los factores ambientales afectados por las actividades productivas humanas.

- ✓ **Resolución de Alcaldía N° 127-2019-MDLA/A. Que aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020. Aprobado el 27 de marzo, 2019.**

El presente plan es un instrumento técnico normativo necesario para velar por la protección y conservación del medio ambiente, así como realizar acciones que contribuyen al cuidado de la misma. Constituye un documento técnico normativo de monitoreo y control ambiental donde se evalúan los factores ambientales afectados por las actividades productivas humanas.

VI. PERIODO DE EJECUCION:

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de La Arena, provincia de Piura, tiene una temporalidad de cinco años y se ejecutara gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.



VII. MAPEO DE ACTORES

Cuadro 1: Mapeo de aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad Distrital de La Arena	➤ Gerente, Subgerentes, Jefe del Departamento de Salud, Higiene y Medio Ambiente, Jefe de educación, cultura y deporte, Bienestar Social y Participación Vecinal, entre otros relacionados.
Comisión Ambiental Local	➤ Miembros de la comisión (CAL)
Empresas y sector privado en general	➤ Mercados ➤ Empresas privadas
Instituciones de formación académica	➤ Instituciones educativas urbanas y rurales (Alumnos y docentes)
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	➤ Gobierno Regional ➤ Dirección Regional de Educación ➤ Gobierno Provincial ➤ Unidad de Gestión Educativa Local – La Unión
Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica	➤ Organizaciones no gubernamentales ➤ Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Medios de comunicación	➤ Radio y Televisión ➤ Diarios ➤ Redes sociales

VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8.1 Problemática ambiental del distrito de La Arena, que son agravado por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas

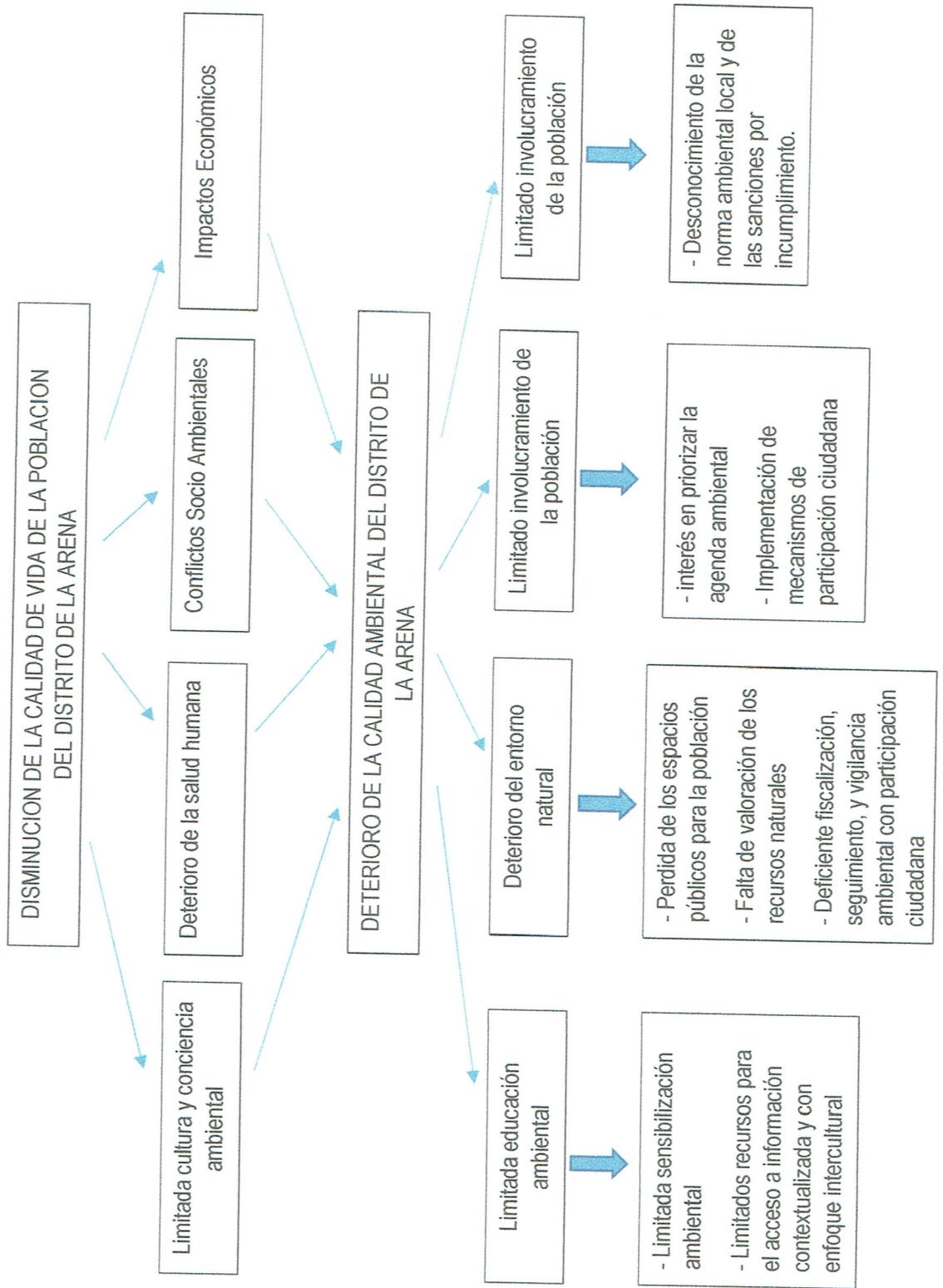
La Problemática Ambiental en el distrito de La Arena es la Contaminación Ambiental producto de la presencia de acumulación de residuos sólidos, generado por personas con limitada cultura y conciencia ambiental que arrojan sus residuos sólidos en lugares no autorizados. Y a ello es importante también señalar que aún existen malos hábitos en la población de arrojar los residuos en las calles, esquinas, pasajes, etc, de la ciudad fuera del horario de recolección. Y como resultado tenemos la generación de puntos críticos por la acumulación de residuos sólidos en espacios no públicos de la zona rural o urbana (calles, Caminos, trochas, acequias, etc.), que es transitada regularmente por la población, cuyos puntos críticos generan malos olores y presencia de vectores que transmiten enfermedades.

Otra Problemática Ambiental en el distrito es el exceso de ruido (más de 60 dB), producto del funcionamiento de un conjunto de emisoras locales (altos parlantes), en horario diurno en el ámbito urbano y rural del distrito de La Arena. Los altos parlantes son un medio de comunicación masiva empleados tanto en la capital distrital como en todos los caseríos del distrito. Es empleado como medio de propaganda de los negocios locales, avisos comunitarios y otros, dando como resultado ruidos molestos. Por la carencia de instrumentos adecuados no se ha realizado control y monitoreo de la contaminación ambiental debido a las emisiones de contaminación por el excesivo ruido generado por estos dispositivos. El ruido es un factor contaminante constante en la mayoría de los lugares, suponiendo en la actualidad un grave problema con efectos fisiológicos, psicológicos, económicos y sociales. La contaminación sonora influye de manera negativa en el aspecto psicosocial de la población que lo percibe ocasionándoles molestias y desconcentración en sus actividades laborales, comerciales y educativas; además puede ser causa de la presencia de estrés crónica.



8.2 Identificación de causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados

Árbol de causas-efectos



En el ámbito del Distrito de La Arena los principales problemas ambientales son por la presencia de la acumulación de residuos sólidos, y al exceso de ruido producto del funcionamiento de un conjunto de emisoras locales (altos parlantes) que perjudican a la población. Lo cual se debe principalmente al desconocimiento de la normativa local, a una limitada educación ambiental, a la participación de la población en la gestión ambiental local debido a la falta de acceso a la información que le permita mejorar sus hábitos, comportamientos y sobre todo generar conciencia ambiental para la conservación de los recursos naturales del distrito.

En este sentido, el reto de la Municipalidad Distrital de La Arena es implementar acciones estratégicas para fortalecer la cultura ambiental en la comunidad educativa, promover la participación de Promotores Ambientales Escolares, Juveniles y Comunitarias en la ejecución de actividades.

- Desarrollar campañas informativas y educativas sobre el cuidado del ambiente (residuos sólidos, áreas verdes, cuidado del agua), con el apoyo y participación de promotores ambientales. En el caso de las instituciones educativas, a través de los Promotores Ambientales Escolares para promover el aprendizaje ambiental basado en el desarrollo de actitudes que permiten comportamientos basados en convicciones y valores.
- El diseño e implementación de espacios públicos educativos que educan ambientalmente de alta concurrencia para la educación ambiental que fortalezcan los aprendizajes para la adopción de prácticas amigables con el ambiente.
- Fomentar la participación de la comunidad en ferias, campañas, eventos ambientales como espacios de acceso a información e intercambio de saberes. En planes de arborización en zonas estratégicas del distrito.
- Fomentar el reconocimiento al desempeño ambiental de los promotores e instituciones que participen activamente.

IX. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

La Municipalidad Distrital de La Arena, impulsa la educación, cultura y sostenibilidad ambiental como prioridad de dominio público que contribuyan a que la población se comprometa al cambio y ser parte de la solución de los problemas ambientales que afecten el distrito de manera participativa e integral. Contribuyendo al respeto, conservación y manejo sostenible de nuestros recursos naturales y el ambiente.



VISIÓN:

Al año 2022 los ciudadanos del distrito de La Arena asumirán una cultura ambiental que permita ejercer su ciudadanía con responsabilidad mediante conocimientos, valores, actitudes y comportamientos del cuidado y conservación del ambiente; comprometidos en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al desarrollo sostenible del distrito.

X. POBLACIÓN OBJETIVO:

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, cuenta con los siguientes beneficiarios:

Cuadro 2: Población objetivo

Población de:	
➤	Estudiantes: Instituciones educativas urbanas y rurales
➤	Población: Organizaciones vecinales, comerciantes, instituciones públicas y/o privadas
➤	Jóvenes: Organizaciones juveniles y jóvenes en general

Cuadro 3: Población objetivo directo e indirecto

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria)
Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas de la comunidad
Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Jóvenes del distrito

- PAE: Son ciudadanos ambientales pertenecientes a las instituciones educativas, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa.

Son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades con enfoque ambiental. Los miembros de los PAE deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder responsable y organizado.
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.
- Capacidad de trabajar en equipo



- PAC: Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC son elegidos de sus organizaciones vecinales, asociaciones de Recicladores; son delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades que van en beneficio del ambiente.

Los PAC serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales por un lapso de un año y tendrán la acreditación de sus gobiernos locales para ejercer sus funciones. Se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Capacidad de trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal. Para la implementación del PAC, se procederá a elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentará la organización a fin de mejorar la gestión.

- PAJ: Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con la Municipalidad Distrital de La Arena, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad. Los PAJ deberán contar con el siguiente perfil:

- Predisposición de trabajo en equipo.
- Motivación por conservar y defender el medio ambiente.
- Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico
- Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.



XI. LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de La Arena, Provincia de Piura para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de La Arena, Provincial de Piura y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

Cuadro 4: Actividades según líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (Municipalidad Distrital de La Arena)	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios



XII. ALIADOS

Actor	Percepción (Conocimientos)	Predisposición (Voluntad)	Expectativas (Interés en común)
UGEL La Unión	x	X	x
Asociación de Recicladores "Arena Ecológica"	x	X	X
PAE, PAC, PAJ	x	X	X
ONG. Choice Humanitarian	x	X	X
Ministerio del Ambiente	x	X	X
ONG. Cipca	x	X	x
Voluntarios ambientales	x	X	x
Instituciones públicas y/o privadas urbanas y rurales	x	X	x
Municipalidades delegadas, Tenientes, CAM	x	X	x

XIII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de La Arena, se financiará con recursos propios de la municipalidad y los asignados para el cumplimiento de la meta N° 03 "Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019, considerados en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual. La Subgerencia de Servicios Públicos Locales, a través del Departamento de Salud, Higiene y Medio Ambiente será la encargada del cumplimiento del Programa Municipal EDUCCA.

Asimismo, se considera financiamiento no municipal correspondiente al apoyo de aliados, comprometidos con la gestión ambiental local.

XIV. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de La Arena, a través del Departamento de Salud, Higiene y Medio Ambiente reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente hasta el día 15 de diciembre.



XV. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades.

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE • Número de PAE acreditados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad • Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que concurren a los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizados • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en campañas informativas y eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de PAJ acreditados



	ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de charlas y/o eventos de capacitación a PAJ • Número de horas de capacitación que reciben • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como promotores • Número de horas en las que participan en actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos implementados por los PAJ • Número de personas beneficiadas indirectamente mediante los proyectos educativos ambientales implementados en sus instituciones educativas • Número de PAJ reconocidos
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC como promotores • Número de proyectos municipales en los que participan los PAC • Número de población local beneficiada indirectamente • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos

